AÑO CXIII - N° 29.324
CORRIENTES, MARTES 30 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Remates - Bs. Aires *Pág: Nº 7*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 7*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 8*

Avisos varios *Pág: Nº 13*

Anexo: Instituto de Loterías y Casinos

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1707

Corrientes, 8 de septiembre de 2025

Visto:
El expediente N° 135-01818-2025 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un traspaso presupuestario destinado a la adquisición de bienes de capital a ser entregados a beneficiarios del Programa "Emprendedores Somos Todos".
Que el Ministerio Secretaría General cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para atender la obra mencionada en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 17/2025 de la Jurisdicción 07 – Ministerio Secretaría General la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas, Secretario General y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio Secretaría General y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 1708

Corrientes, 8 de septiembre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-18297-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de tubo de rayos x modelo CXB-500B para el Tomógrafo Toshiba Aquilion Lightnin 16 SNº4CA1742245 perteneciente al Hospital Regional "Ángela I. de Llano" dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 4/20 se agregan invitaciones a cotizar y documentación de las firmas invitadas, agregándose a fs. 21 Planilla Comparativa de Precios suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 25 obra Resolución Nº 6119 de fecha 22 de julio de 2025 del Ministerio de

Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 26 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "CÁCERES, IVÁN EZEQUIEL", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de tubo de rayos x modelo CXB-500B para el Tomógrafo Toshiba Aquilion Lightnin 16 SNº4CA1742245 perteneciente al Hospital Regional "Ángela I. de Llano" dependiente del Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00).

Que a fs. 28 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 9243 de fecha 07 de agosto de 2025, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00).

Que a fs. 29/30, obra Opinión Legal Nº 7214 de fecha 11 de agosto de 2025 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 32 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 243 de fecha 18 de agosto de 2025, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 33 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "CÁCERES, IVÁN EZEQUIEL", para la adquisición de tubo de rayos x modelo CXB-500B para el Tomógrafo Toshiba Aquilion Lightnin 16 SNº4CA1742245 perteneciente al Hospital Regional "Ángela I. de Llano" dependiente del Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00).

Que a fs. 34, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4518 de fecha 22 de agosto de 2025.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "CÁCERES, IVÁN EZEQUIEL" (CUIT Nº 20-37469147-4), por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de tubo de rayos x modelo CXB-500B para el Tomógrafo Toshiba Aquilion Lightnin 16 SNº4CA1742245 perteneciente al Hospital Regional "Ángela I. de Llano" dependiente del Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00), con imputación a la partida 3-0-0-2-333-0 –MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 1709

Corrientes, 8 de septiembre de 2025

Visto:

El Expediente N° 310-18959-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 6197 de fecha 28 de julio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6197 de fecha 28 de julio de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 1710

Corrientes, 8 de septiembre de 2025

Visto:

El expediente N° 953-04232/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la

aprobación de la Resolución N° 958 de fecha 04 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 958 de fecha 04 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1711

Corrientes, 8 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a extender a favor del señor ROMERO, FLORENCIO, DNI Nº 10.155.893, la escritura pública traslativa de dominio de la Parcela "A" de la Colonia Oficial San Antonio, Isla Apipé Grande, Departamento Ituzaingó (Corrientes), constante de una superficie de SIETE HECTÁREAS VEINTICUATRO ÁREAS CERO SEIS CENTIÁREAS (7 ha 24 a 06 ca), dentro de los siguientes límites: Norte: Aníbal Dilger y Otros; Sur: Calle Pública; Este: Río Paraná calle de por medio y Oeste: Manzana N° 20 calle de por medio, conforme los datos contenidos en el Plano de Mensura Nº 3565-Z.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los gastos de escrituración son a cargo del interesado.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 1712

Corrientes, 8 de septiembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 140-0051/2025, CARATULADO SIIF: 106140000-000051/2025 – REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – S/SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DR. BENJAMÍN GONZÁLEZ", y
Considerando:
Que en estos actuados el Director de Transporte Terrestre de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), solicita se instrumenten los medios necesarios para dar inicio al correspondiente proceso licitatorio, para la contratación de un servicio de limpieza y parquización de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Corrientes.
Que a fs. 68 la Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, incorpora Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 40 de fecha 28/05/2025, por la suma de $240.000.000,00.-, manifestando dicho Servicio Administrativo a fs. 69: "Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicar sobre las presentes actuaciones, en las mismas se tramita la licitación pública de referencia y por lo tanto habiéndose realizado el crédito presupuestario recientemente se confeccionó Reserva presupuestarias correspondiente estimando el presupuesto oficial según artículo 3° del pliego de fojas 33 y por un termino de lo que resta del presente ejercicio económico más el primer mes del siguiente…".
Que a fs. 73 el Ministro de Hacienda y Finanzas, autoriza el llamado a Licitación Pública para la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 3.056/2004, del Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial en el Capítulo I – Licitaciones, Compras y Concursos – Sección I – Licitaciones Públicas.
Que a fs. 90/91 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, dicta la Resolución Nº 848 de fecha 28 de julio de 2025, por la que se dispuso: "ARTÍCULO 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 33/54, a los fines del llamado a Licitación Pública para la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, con un Presupuesto Oficial total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES ($414.000.000,00.-), por un Plazo de vigencia de DIECIOCHO (18) MESES y opción de SEIS (6) MESES de prórroga y autorizar para que, a través de Contaduría General de la Provincia, se efectúe el correspondiente llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 108 y concordantes de la Ley Nº 5.571 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Estado) y su Decreto Reglamentario Nº 3.056 de fecha 29 de diciembre de 2004, ANEXO I (REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) – TITULO I – CONTRATACIONES – CAPITULO I: LICITACIONES, COMPRAS Y CONCURSOS – CAPITULO I: LICITACIONES PÚBLICAS, conforme lo establece el artículo 6º del mismo reglamento. ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación, con

imputación al Prog. 1 – Sub.Prog. 0 - Proy. 0 - Act/Obra 1 - Partida 335. ARTÍCULO 3º:…".

Que a fs. 93 Fiscalía de Estado emite dictamen Nº 04452 de fecha 6 de agosto de 2025.

Que en consecuencia se estima procedente aprobar la Resolución N° 848/2025 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autorizando a la Contaduría General de la Provincia para efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para la Contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, con un Presupuesto Oficial total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES ($414.000.000,00) encuadrando el caso en las previsiones contenidas en el artículo 108 y concordantes de la Ley Nº 5.571 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Estado) y su Decreto Reglamentario Nº 3.056 de fecha 29 de diciembre de 2004, ANEXO I (REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) – TÍTULO I – CONTRATACIONES - CAPÍTULO I - LICITACIONES, COMPRAS Y CONCURSOS - CAPÍTULO I: LICITACIONES PÚBLICAS y conforme lo especificado por el artículo 6° del mismo reglamento, la licitación en cuestión deberá tramitarse a través de Contaduría General de la Provincia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 848 emitida por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 28 de julio de 2025, cuya copia se acompaña y forma parte como anexo del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a Contaduría General de la Provincia a efectuar el llamado a licitación pública para la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, con un Presupuesto Oficial total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES ($414.000.000,00.-), por un plazo de vigencia de DIECIOCHO (18) MESES y opción de SEIS (6) MESES de prórroga y en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 108 y concordantes de la Ley Nº 5.571 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Estado) y su Decreto Reglamentario Nº 3.056 de fecha 29 de diciembre de 2004, ANEXO I (REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) – TÍTULO I – CONTRATACIONES - CAPÍTULO I - LICITACIONES, COMPRAS Y CONCURSOS - CAPÍTULO I: LICITACIONES PÚBLICAS y conforme lo especificado por el artículo 6° del mismo reglamento.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, líbrense copias a Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte Terrestre, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 264352/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a SRAS. MARIA ELVA PEREZ, MI 13.321.532 y ERMELINDA ACOSTA, MI 6.721.322, Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la ciudad de corrientes: MZ. Nº 1084- PARC Nº 24 s/Cat- Bº según plano de Mensura Nº 32.002-U, ADREMA: A10813661, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULA N.º N.º 74142 DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MALDONADO ARIAS FERNANDO OMAR C/ PEREZ MARIA ELVA ; ACOSTA ERMELINDA Y/O CUALQUIER OTRO INTERESADO EN EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", EXP 264352/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°24, a cargo de DR. RUFINO JOSÉ CHEQUIM. Corrientes. 16/9/2025

Dra. Graciela E. Checenelli - secretaria

I: 29/09 – V: 30/09

Citaciones - Interior

Expte N° SXP 8831/25

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle Oscar Abraham N° 395,correo electrónico: jcivilycomsaladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° SXP 8831/25, caratulado: "SANDOVAL, DORA ANA C/MANTILLA, DIEGO RAFAEL Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" cita y emplaza por el término de veinte (20) días al Sr. DIEGO RAFAEL

MANTILLA, DNI/CUIT: 20-00272215-2 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Saladas, Manzana S/Nº; Parcela N° 2, sobre calle S/N° e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo N° 1; Folio N° 116; Finca N° 87; Año: 1973, del Departamento de Saladas, Ctes., e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema N° Q1-000038-3., con las siguientes medidas: Frente: Prolongación de calle Pública, constante de 490, 56 metros, contra frente también con calle Pública de Tierra constante de 264,77 metros, Fondo de 521,54 mts. y contrafondo 850,19 metros, lo que hace una superficie total de 14 has.; 51 a y 05 ca. (145.100,50 mts2), cuyos linderos son: al Norte Oeste: calle Pública de Tierra; al Noreste: Posesión del Sr. Juan Carlos Pared; al Sur Sr. Celestino Vera y Otra; Sr. Rafael Vera; Sr. José E. Miño; Sra. Ángela Salas; Sra. Alba R. Pujol (poseedora) y Sr. Bruno Ramón Godoy; y al Este: calle Pública de Tierra. - Todo conforme al Plano de Mensura Nº 2477 "T", a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 4005 de fecha 08 de agosto de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "N° 4005. -Saladas (Corrientes), 08 de agosto de 2025.- 1) ..2) …3) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los veinte (20) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.….". Saladas, Ctes., 24 de septiembre de 2025.-

Dra. Del Fabbro Silvana Paola
I: 29/09 – V: 30/09

Expte N° Z05-21299/25

El juzg.Civ.Com.,Flia., Niñez y Adolesc . y de Paz (Empedrado), a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, ubicado en la calle San Martín S/n entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la localidad de Empedrado-Corrientes, correo electrónico jcivcomlabfammenypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3794-104087, en las actuaciones caratuladas "FILIP MARIA TERESA Y MOLEZZI OVIDIO C/MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.C.D S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles a la Municipalidad de Empedrado y/o Estado de la Provincia de Corrientes y/o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Empedrado planta urbana-fracción de lote N°4, Manzana N° 82 S/C-Partida inmobiliaria F1-5996-1, con las siguientes medidas: Frente 7,70 metros, contrafrente 7,50 metros, contrafondo 51,15 metros, lo que hace una superficie total de 388,14 mts^2, cuyos linderos son al Norte: Carlos Ramón Zacarías Pérez, al Oeste: Calle San Martin, al Sur: Orlando Lezcano y el Este: Ernesto Aristóbulo Correa, todo conforme al Plano de Mensura N° 2978-Q, a presentarse en la causa: "FILIP MARIA TERESA Y MOLEZZI OVIDIO C/MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.C.D S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"--Z05-21299/25", en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en auto N° 3463 de fecha 28 de Julio del 2025, cuya parte pertinente se transcribe "N° 3.463 - Empedrado, 28 de julio de 2025. Al escrito del Dr. Filip, "PRESENTO INFORME DEL RPI Y DIRECCION GENERAL DE CATASTRO", se provee: 1) Por cumplimentado….. 2) Por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (arts. 1897, 1899, 1900, 1903, 1905, 2565 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación), contra LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.D, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC)…3) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a) CÍTESE POR EDITOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS,….NOTIFIQUESE. FDO DR. SERGIO FABIAN OLEJNIK, Juez, Juzg.Civ.Com.,Laboral,Familia, Niñez Adolesc. Y de Paz-Empedrado-Corrientes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en un diario de circulación local por dos (2) días, citando a la Municipalidad de Empedrado y/o Estado de la Provincia de Corrientes y/o a quienes se considere con derecho, para que se presenten dentro de los veinte (20) días hábiles de la publicación".

Empedrado-Ctes 19 de Septiembre de 2025.

Dr. Victor Samuel Barrios - Secretario
I: 30/09 – V: 01/10

Expte N° CXP 19774/25

En el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle T.L. Pozzi Nº 682 de esta ciudad, a cargo de S.S. la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK (Juez Sustituta); Secretaría Nº 4 del Dr. PEDRO OSVALDO BAZANTE (Prosecretario), correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420012, en las actuaciones "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ MARTINEZ DELFINA ESTER S/ EJECUTIVO" CXP 19774/25, CITA y EMPLAZA a la SRA. MARTINEZ DELFINA ESTER D.N.I Nº 6.156.686 CUIL Nº 23-06156686-4, por el termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en el PROVEIDO: N°1800 Curuzú Cuatiá (Ctes.), 12 de septiembre de 2025.- Proveyendo escrito del Dr. Recalde Portillo: Atento lo peticionado y las constancias en autos, lo informado por el Sr. Oficial Notificador en el diligenciamiento de la cédula agregada en fecha 27/08/2025, en merito a las resultas de los oficios librados al SISTEMA IDENT con RENAPER, procédase a la notificación de la demanda a la demandada Sra. MARTINEZ DELFINA ESTER DNI N° 6.156.686 CUIT N° 23-06156686-4, por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes. y cc. del CPCCC, debiendo publicarse edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local

que asegure su mayor difusión, acreditándose ello con correspondiente agregación al expediente, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley. Notifíquese. - Firmado Dr. Pedro Osvaldo Bazante, Prosecretario, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Curuzú Cuatiá Corrientes.-
Curuzú Cuatiá (Ctes.), 15 de septiembre de 2025.-
Dr. Pedro Osvaldo Bazante - Prosecretario
I: 30/09 – V: 01/10

Remates - Buenos Aires

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 20, MARTES 21 Y MIERCOLES 22 DE OCTUBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. // GOMEZ, RITA GRISELDA / VOLKSWAGEN AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 697 / DOMINIO: AA910PY/ AÑO: 2017 / BASE $ 16207344 //
Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2025 .-
Leandro Ariel Agusti Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III
I: 30/09 – V: 30/09

Sección General

Convocatorias

Flor de María S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FLOR DE MARÍA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Dr. Pozzi 526, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.-
2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34, período 2023 rectificado.-
3) Remuneración a Directores y Sindicatura. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia.-
El Directorio.-
I: 29/09 – V: 03/10.-

Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini

La Comisión Directiva del Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini, Personería Jurídica Decreto N°1979/54, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la
entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General **Ordinaria** a realizarse el día 31 de octubre del 2025 a las 19:00 hs., en la sede social sito en Av. de las Américas N°105 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Poner en conocimiento a los Sres. Socios sobre los

motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria es celebrada fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
OBSERVACIONES: Se informa que, se encuentran en la sede social del club, a disposición de los Sres. Socios: Memoria anual, balance general, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 2024. Así también, por secretaría, corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el término de 5 (cinco) días consecutivos en un medio de comunicación loca, y por igual término en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes.
La Comisión Directiva informa e invita a todos los Sres. Socios (activos y deportivos) que deseen participar de la Asamblea General Ordinaria, a dirigirse a la Secretaría del Club a fin de regularizar su situación, con el fin de ejercer su derecho a voz y voto en la misma
Haazs Edgar Osvaldo, Presidente.-
Mazo Celia Maricel, Secretaria General.-
I: 29/09 – V: 03/10.-

Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini

La Comisión Directiva del Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini, Personería Jurídica Decreto N°1979/54, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General **Extraordinaria** a realizarse el día 31 de octubre del 2025, a las 20:30 hs., en la sede social sito en Av. de las Américas N°105 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial de estatuto social.
2) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el acta de Asamblea General Extraordinaria junto al Presidente y Secretario.
OBSERVACIONES: Se informa que el Proyecto de Reforma del Estatuto se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social del club, para su consulta. Así también, por secretaría, corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el término de 5 (cinco) días consecutivos en un medio de comunicación loca, y por igual término en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
La Comisión Directiva informa e invita a todos los Sres. Socios (activos y deportivos) que deseen participar de la Asamblea General Extraordinaria, a dirigirse a la Secretaría del Club a fin de regularizar su situación, con el fin de ejercer su derecho a voz y voto en la misma.
Haazs Edgar Osvaldo, Presdiente.-
Mazo Celia Maricel, Secretaria.-
I: 29/09 – V: 03/10.-

Asociación de Pequeños Productores de San Cosme

En la Provincia de Corrientes, localidad de San Cosme, siendo las 10 hs del día 26 de
septiembre del año 2025, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2025 bajo la presencia del presidente a cargo, señor Guillermo Grimaldi. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Estableciéndose para el 14 de octubre del año 2025, a las 15 hs, la realización de la Asamblea cuyo orden del día es:
1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2025.-
3) Altas y Bajas de asociados.-
4) Elección de nueva Comisión directiva.-
La Comisión Directiva.-
I: 30/09 – V: 30/09.-

Sección Comercial

Testimonios

KARAI PO SA

Avda. Freyche N° 2627 – Paso de los Libres - Corrientes.
Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04 de Enero de 2025, que consta en el Acta N° 27 del libro "Actas de Asambleas N° 01", rubricado en Corrientes el 13 de Enero de 2006; se designó el Directorio de "Karai Po S.A." por el término de tres años, por finalización de mandatos, Presidente: señor David Rafael ANTILLANO, nacido el 1 de octubre de 1965, casado, Argentino, Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 17.370.214, CUIT 20-17370214-1; y Director Suplente: señora Gabriela Elizabet ANTILLANO, nacida el 19 de enero de 1987, divorciada, Argentina, Empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 32.727.545, CUIT 27-32727545-9, quienes constituyen domicilio especial en Avda. Freyche N° 2627 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3157-25 Caratulado KARAI PO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-9-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/09 – V: 30/09

EURO CREDIT S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550 EURO CREDI S.R.L.

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes, Bajo Nro. 2460, Folio 2460, Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo Nro. 483 en fecha 10 de septiembre de 2021, con domicilio en calle José Gómez Nro.1021 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, HACE SABER que en Reunión de Socios de fecha 18 de octubre de 2023. Acta N° 3, ha resuelto la integración de la Gerencia de la sociedad por un nuevo periodo estatutario que es de dos ejercicios, la que ha quedado integrada en la forma siguiente: Titulares: Señor Alonso Arrabal Muñoz, DNI N° 92.913.019, CUIT N° 20-92913019-8 y a la Señorita Ana Sarai Arrabal Stachuk, DNI N° 43.064.999, CUIT N° 27-43064999-5 y Gerente Suplente al Señor Jorge Rafael Chapur, DNI N° 30.545.463, CUIT N° 20-30545463-0.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-05-1666-2025 Caratulado EURO CREDIT S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/9/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 30/09 – V: 30/09

Miraglia Forestal S.R.L

MINUTA: En la ciudad de Gobernador Virasoro, Corrientes a los 25 días del mes de junio de 2025, se reúnen: MIGUEL HORACIO MIRAGLIA, argentino, casado, DNI Nº 31.183.775, comerciante, de 40 años de edad, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 1828, de Gobernador Virasoro – Corrientes y GABRIELA LILIANA DOS SANTOS, Argentino, casado, DNI Nº 33.127.007, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 1828, de Gobernador Virasoro – Corrientes, quienes de común acuerdo convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

DENOMINACION-DOMICILIO: La Sociedad actuará bajo la denominación de "MIRAGLIA FORESTAL S.R.L" y tendrá su domicilio legal, y comercial en la ciudad de Gobernador Virasoro, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración de las sociedades se fija en (50) CINCUENTA años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o cualquier otra forma de contratación, en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: a)-AGRO-FORESTAL toda clase de explotación Agro-forestal, relacionada con la prestación de servicios de mano de obra, tales como siembra, corte, poda, cosecha, limpieza, mantenimiento y/o conservación de especies y productos agroforestales; y toda otra actividad relacionada con servicios agrícolas y forestales. Incluye la prestación de servicios de transporte y flete de estas especies. b)-IMPORTACION Y EXPORTACION: mediante la importación y/o exportación de bienes y/o productos de todo tipo, su distribución, comercialización y/o uso en el mercado interno y/o externo.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de ($20.000.000.-) Pesos: VEINTE MILLONES, dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de ($10.000.-) Pesos: DIEZ MIL cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MIGUEL HORACIO MIRAGLIA, mil (1.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Diez Millones ($10.000.000) y GABRIELA LILIANA DOS SANTOS, mil (1.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Diez Millones ($10.000.000). El capital suscripto se integra en efectivo en un 25%, en la parte proporcional que le corresponde a cada socio, en este acto. Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), y el saldo del 75 % será integrado dentro del plazo de 2 años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobara las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión comprometiéndose los mismos a integrar el saldo en un plazo no mayor a DOS (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas.

En este mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social y fijar el domicilio legal, comercial en Calle Arturo Illia Nro 1828 de, Gobernador Virasoro, Corrientes b) Designar Gerentes a los fines de cumplir con la administración de la sociedad a los socios: Sr. MIGUEL HORACIO MIRAGLIA, DNI Nº 31.183.775, actuando en el cargo por el termino de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario por común acuerdo de los socios, prestando en este acto conformidad a su designación.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-2596-25 Caratulado MIRAGLIA FORESTAL S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10/09/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 30/09 – V: 30/09

Econea Servicios Forestales S.R.L

MINUTA: En la ciudad de Gobernador Virasoro, Corrientes a los 25 días del mes de Junio de 2025, se reúnen: MIGUEL HORACIO MIRAGLIA, argentino, casado, DNI Nº 31.183.775, comerciante, de 40 años de edad, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 1828, de Gobernador Virasoro – Corrientes y FACUNDO AGUSTIN LUÑIZ SIEGRIST, Argentino, casado, DNI Nº 32.631.438, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en calle Simon Paiba Nº 1175, de Gobernador Virasoro – Corrientes, quienes de común acuerdo convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas

DENOMINACION-DOMICILIO: La Sociedad actuará bajo

la denominación de "ECONEA SERVICIOS FORESTALES S.R.L"y tendrá su domicilio legal, y comercial en la ciudad de Gobernador Virasoro, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero

DURACION: El término de duración de la sociedades se fija en (50) CINCUENTA años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o cualquier otra forma de contratación, en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: a)-AGRO-FORESTAL toda clase de explotación Agro-forestal, relacionada con la prestación de servicios de mano de obra, tales como siembra, corte, poda, cosecha, limpieza, mantenimiento y/o conservación de especies y productos agroforestales; y toda otra actividad relacionada con servicios agrícolas y forestales. Incluye la prestación de servicios de transporte y flete de estas especies. b)-IMPORTACION Y EXPORTACION: mediante la importación y/o exportación de bienes y/o productos de todo tipo, su distribución, comercialización y/o uso en el mercado interno y/o externo.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de ($20.000.000.-) Pesos: VEINTE MILLONES, dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de ($10.000.-) Pesos: DIEZ MIL cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MIGUEL HORACIO MIRAGLIA, mil (1.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Diez Millones ($10.000.000) y FACUNDO AGUSTIN LUÑIZ SIEGRIST, mil (1.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Diez Millones ($10.000.000). El capital suscripto se integra en efectivo en un 25%, en la parte proporcional que le corresponde a cada socio, en este acto. Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), y el saldo del 75 % será integrado dentro del plazo de 2 años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobara las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión comprometiéndose los mismos a integrar el saldo en un plazo no mayor a DOS (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas.

En este mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social y fijar el domicilio legal, comercial en Calle Arturo Illia Nro 1828 de, Gobernador Virasoro, Corrientes

b) Designar Gerentes a los fines de cumplir con la administración de la sociedad a los socios: Sr. MIGUEL HORACIO MIRAGLIA, DNI Nº 31.183.775 y FACUNDO AGUSTIN LUÑIZ SIEGRIST, DNI Nº 32.631.438, quienes podrán actuar en tal sentido en forma separada e indistinta, actuando en el cargo por el termino de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario por común acuerdo de partes prestando en este acto ambos socios conformidad a sus designaciones.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-2595-25 Caratulado ECONEA SERVICIOS FORESTALES S.R.L S/Insc. constitucion Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-09-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/09 – V: 30/09

Farmacia San Matias SCS

PRIMER TESTIMONIO. ACTA DE REUNION DE SOCIOS OTORGA MARTA OFELIA JANIN Y CARLOS JAIME YANKELEVICH. Escritura número ciento noventa y cuatro (194): En la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, República Argentina, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinticinco, ante mií Héctor Ariel Debat Cortes, Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial N°198, con asiento en esta ciudad

SOCIOS: Marta Ofelia JANIN, documento nacional de identidad 6.668.616, nacida el 17 de octubre de 1951, viuda, domiciliada en calle Patricio Bertrán 460 de esta ciudad de Santo tomé, CARLOS JAIME YANKELECICCH, documento nacional de identidad 12.097.869, nacido el 09 de abril de 1958, soltero, domiciliado en calle Patricio Bertrán 460 de esta ciudad de Santo Tomé.

RESUELVEN: en su carácter de únicos socios de FARMACIA SAN MATIAS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, designar un nuevo administrador y representante, estando por lo tanto la Administración y representación de la sociedad citada a cargo de MATIAN ANIBAL DRI JANIN, documento nacional de identidad 44.543.257, nacido el 12 de diciembre de 2002, soltero. argentino, domiciliado en calle Patricio Bertrán 460 de esta ciudad de Santo Tomé, a partir del día de la fecha.

REDACCION CLAUSULA SEPTIMA: Quedando redactada por lo tanto la cláusula de la administración y representación de la siguiente manera: SEPTIMA: ADMINSTRACIÓN Y REPRESENTACION: Los socios comanditado y comanditario establecen que el ejercicio de la administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Matías Aníbal Dri Janin documento nacional de identidad 44.543.257, nacido el 12 de diciembre de 2002. soltero, argentino, domiciliado en calle Patricio Bertrán 460 de esta ciudad de Santo Tomé, quien tendrá el uso de la firma social, haciéndolo con las amplias facultades y poderes incluso para aquellos actos y contratos para los que se requiere poder especial conforme a lo que establece las disposiciones legales en vigencia. En consecuencia tendrá las siguientes atribuciones sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, vender, ceder, permutar, tomar en locación toda clase de inmuebles, muebles, realizar la apertura de cajas de ahorro, cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales y/o privados, en especial Banco de la Nación Argentina y Banco de Corrientes S.A., otorgar poderes especiales o generales, y en general realizar toda clase de actos, gestiones, diligencias y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo realizar actos de disposición y constitución de derechos reales sobre inmuebles de propiedad de la firma social, como tampoco emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni en garantías o avales en favor de terceros.

ACEPTACION: Los socios comanditado y comanditario

aceptan la modificación del administrador y el señor Matías Aníbal Dri Janin, cuyos datos se consignaron al comienzo de esta escritura y se dan aquí íntegramente reproducidos a todos sus efectos, quien se encuentra presente desde el comienzo de esta escritura, cuyos datos se han consignados más adelante, los que se dan aquí íntegramente reproducidos, acepta el cargo de administrador propuesto. Por último agregan que ratifican todas las demás cláusulas y condiciones expresadas en la relacionada sociedad establecidas en el contrato constitutivo, y su modificatoria, las que se dan aquí por íntegramente reproducidas a todos sus efectos. Siendo las diez horas del día de la fecha se da por concluida la presente acta. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran y de conformidad por ante mí, doy fe.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3322-25 Caratulado FARMACIA SAN MATIAS SCS S/Insc. cambio de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-09-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 30/09 – V: 30/09

SERVI - SER SERVICIOS SRL

Se hace saber que por Esc. N°87 de fecha 22/05/2025 autorizada en esta Ciudad por el Esc. Gustavo Nicolino Cano, Adscripto al Reg. Not. N°625 de esta ciudad, los socios Diego Mauricio RODRIGUEZ, DNI N° 32.246.997, CUIT/L 20-32246997-8, nacido el día 4 de noviembre del año 1.986, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Tatiana Yamila Graf Sundberg, domiciliado en calle Lavalle N° 98 Torre I, piso 4°, departamento "B" de esta Ciudad, empresario; Sergio Darío RODRIGUEZ, DNI N° 16.431.838, CUIT/L N° 23-16431838-9, nacido el día 05/07/1963; manifiesta ser casado en primeras nupcias con Miryam Vilma Duarte; domiciliado en calle Lavalle N° 98 Torre I, piso 4°, departamento "B" de esta Ciudad de esta Ciudad, empresario y Enzo Adrián RODRIGUEZ, DNI N° 36.700.911, CUIT/L 20-36700911-0, nacido el día 29/11/1991, manifiesta ser soltero hijo de Sergio Dario Rodriguez y de Miryam Vilma Duarte, domiciliado en calle Lavalle N° 98 Torre I, piso 4°, departamento "B" de esta Ciudad, empresario, argentinos, han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las normas legales y reglamentarias, comerciales y societarias correspondientes y por el Estatuto. DENOMINACIÓN: Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "SERVI - SER SERVICIOS SRL" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier representación en cualquier parte del país y/o del extranjero.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, a la explotación y comercialización en los siguiente Rubros y Actividades: I) EXPLOTACION DEL SERVICIO PRIVADO DE ARRASTRE, TRANSPORTE Y/O ACARREO DE VEHÍCULOS Y CARGAS GENERALES Y/O PELIGROSAS: Tendrá amplias facultades para realizar el servicio de auxilio mecánico, transporte y salvamento de vehículos y depósito de los mismos en caminos y puentes de Jurisdicción nacional, provincial y municipal.- II) El establecimiento y la explotación del servicio de acarreo de vehículos y/o auxilio mecánico en las rutas o tramos de Jurisdicción nacional, provincial y municipal como así también en el ámbito internacional, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorguen a la Sociedad los Organismos Públicos y/o Privados encargados del Transporte de cada jurisdicción, o mediante las concesiones que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes, así como el autotransporte de toda clase de bienes muebles, cargas generales y/o peligrosas, en diferentes tipos de vehículos relacionado con su objeto y encaminado al buen desarrollo del fin social.- III): ACTIVIDAD PECUARIA: a) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro.- b) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne.-IV) MANDATOS: a) Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- b) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social.- c) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente.- V) COMERCIALIZACION: mediante: a) la adquisición, negociación y enajenación por cualquier título, todos los bienes inmuebles y muebles y cualquier otro producto necesario para la realización de este objeto, urbanización, fraccionamiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo y explotación de los mismos bienes muebles e inmuebles.- b) La obtención de comisiones, consignaciones y representaciones con dichas actividades.- c) La instalación, administración, organización y operación directa o indirectamente de todo tipo de talleres, tiendas, expendios, bodegas, almacenes, oficinas y en general cualquier establecimiento necesario para llevar a cabo el fin social.- d) La tramitación y obtención de todo tipo de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, así como la operación de franquicias de todo tipo, cumpliendo al efecto con todos los requisitos legales necesarios.- e) El reclutamiento, selección, contratación, adiestramiento y capacitación de todo el personal necesario para el uso de equipos, sistemas, accesorios, materiales y en general de todos los implementos necesarios a efecto de llevar a cabo el fin social, así como de todo el personal que se requiera para el cumplimiento del mismo, ya se trate de personas físicas, celebrando al efecto todo tipo de actos, contratos y convenios necesarios al efecto. f) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, trabajos de investigación,

seminarios y eventos.- g) Todos los negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios con terceros o agentes vinculados al objeto social, como ser: 1) Promover, construir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades encuadradas en la Ley General de Sociedades Comerciales actual o las que se promulguen más adelante, también con sociedad mercantiles o civiles, fundaciones, asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones o partes sociales de dichas sociedades, formando parte de las mismas, así como la aportación de toda clase de bienes en numerario para constituir nuevas sociedades relacionadas al objeto social. 2) El otorgamiento de toda clase de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros.- 3) Tener representaciones de empresas.- 4) Aceptar y conferir comisiones.- 5) Obtener por cualquier título patentes, marcas y nombres comerciales así como cualquier tipo de derechos de propiedad intelectual.- 6) Celebrar cualquier clase de contratos con el Estado nacional, provincial o municipal, actuando como proveedor o contratista.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; y demás actividades afines sin limitación alguna, a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con su objeto social.- La entidad no se encuentra comprendida en la órbita del artículo 299 de la Ley General de Sociedades Comerciales; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES ($33.000.000), representado en TRES MIL TRESCIENTAS CUOTAS (3.300), de valor nominal de PESOS DIEZ MIL ($10.000,oo.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Señor Diego Mauricio RODRIGUEZ la cantidad Mil Seiscientos Cincuenta Cuotas (1.650) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000,oo) cada una por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 16.500.000); el Señor Sergio Darío RODRIGUEZ, la cantidad de Seiscientas Sesenta CUOTAS (660) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,oo) cada una por un total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000) y el Señor Enzo Adrián RODRIGUEZ, la cantidad de Novecientos Noventa CUOTAS (990) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,oo) cada una por un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 9.900.000).- Los socios suscriben la totalidad del capital social e integran en dinero en efectivo en este acto el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del Capital Social, el saldo deberá integrarse dentro del plazo de dos años.-LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, por el término que dure la Sociedad, estándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en garantías o negocios ajenos a la misma.- CUOTAS SOCIALES: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrán ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas por comunicación expresa a los demás socios, quienes podrán adquirirlas en proporción al capital que representan. DE LAS ASAMBLEAS: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el resultado del ejercicio o cuando lo requiera cualquiera de ellos. EJERCICIO FINANCIERO: El ejercicio financiero cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- DISPOSICIONES EXTRACONTRACTUALES: En este acto los socios, por unanimidad, acuerdan: a) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social y legal en Ruta Nacional N° 12, kilometro N° 1025,4 de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; b) DESIGNACION DE GERENTES: Se designa en calidad de Socio Gerentes a los señores: Diego Mauricio RODRIGUEZ; Sergio Darío RODRIGUEZ, y Enzo Adrián RODRIGUEZ, quienes actuaran en forma conjunta, separada; alternativamente y/o indistintamente en sus cargos, y a su vez manifiestan su ACEPTACIÓN en los CARGOS, y constituyen domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales N°19.550 en la sede social.- AUTORIZACIONES: de conformidad a lo previsto en el artículo 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Comerciales N°19.550, a los Gerentes designados para realizar válida y como originariamente cumplidos por la Sociedad, durante el período fundacional, todos los actos que resulten conducentes a la realización del objeto; y ii) los comparecientes autorizan a la Escribana Aurorita Araceli Cano Tamburini, Documento Nacional de Identidad N°38.236.722; al Escribano Gustavo Nicolino Cano, Documento Nacional de Identidad N°20.374.148, a Ivanna Solange Castillo, Documento Nacional de Identidad N°37.391.295 y/o a los gerentes designados; concediéndose las más amplias facultades para que en forma conjunta y/o separada, procedan a realizar el trámite de inscripción del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes y la oportuna inscripción registral con facultades para contestar observaciones, a los efectos de realizar todos los trámites y gestiones que sean indispensables y necesarios para la toma de razón de este instrumento en los Registros respectivos.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-05-1830-25 Caratulado SERVI - SER SERVICIOS SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 29 de julio 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/09 – V: 30/09

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO TITULAR FAVRETTO HECTOR LUIS- NOMBRE DE FANTASIA "FAVRETTO E HIJOS" -PARA APORTE DE CAPITAL SOCIAL DE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA A DENOMINARSE "FAVRETTO E HIJOS S.A." HECTOR LUIS FAVRETTO, C.U.I.T. Nº 20-07915404-1.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N.º 11.867, se comunica que el Sr. FAVRETTO HECTOR LUIS, D.N.I. N.º 7915404, C.U.I.T. N.º 20-07915404-1, con domicilio en Avenida 3 de Abril Nº 671 de la Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, ha convenido la transferencia del Fondo de Comercio cuya titularidad le corresponde en un 100 % (Ciento por ciento), y cuya actividad desarrolla bajo el nombre de fantasía "FAVRETTO E HIJOS", en el domicilio sito en Avenida 3 de Abril Nº 671 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, como aporte de capital social de una Sociedad Anónima a constituirse que se denominará "FAVRETTO E HIJOS S.A.", con domicilio en calle Avenida 3 de Abril Nº 671 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la cual será constituida con los señores: FAVRETTO HECTOR LUIS, D.N.I. N.º 7915404, C.U.I.T. N.º 20-07915404-1; FAVRETTO LUIS GUZMAN, D.N.I. Nº 29.464.165, C.U.I.L. Nº 20-29464165-4; y FAVRETTO HECTOR RICARDO D.N.I. N.º 32.183.813, C.U.I.L. N.º 20-32183813-9.- El capital social de la sociedad será de $ 160.500.000 (Pesos ciento sesenta millones quinientos mil), que será aportado por los futuros accionistas de la siguiente manera: 1) Héctor Luis FAVRETTO, la suma de $ 155.500.000 (Pesos ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil), que integra mediante la transferencia del FONDO DE COMERCIO que gira bajo el nombre de fantasía " FAVRETTO E HIJOS" y cuya titularidad le corresponde en un 100 % (Ciento por ciento) en los términos de la Ley Nº 11.867, según Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2.025 confeccionado por la Contadora Dina Emilce Ludmer, M.P Nº 452.- 2) Luis Guzmán FAVRETTO la suma de $ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) que integrará en dinero efectivo. – 3) Héctor Ricardo FAVRETTO la suma de $ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) que integrará en dinero efectivo. - Se deja constancia que por Expediente N° 221/27/08/3251/25 tramitado ante la I.G.P.J. de Corrientes, mediante Informe N° 205/25 de fecha 05/09/2025 se otorgo la reserva de nombre de "FAVRETTO E HIJOS S.A.".- El fondo de comercio incluye todos los elementos que lo integran, tanto materiales como inmateriales, tales como instalaciones, mercaderías, mobiliario, marcas, patentes, derechos de uso, clientela y demás activos y pasivos vinculados a la actividad comercial. La operación será instrumentada mediante escritura pública que será autorizada por el escribano Carlos Alberto Taboada Buasso, Adscripto al Registro Notarial N° 276 de esta ciudad de Corrientes, que se encuentra sujeta a las disposiciones legales vigentes, en especial a lo establecido en los artículos 4 a 6 de la Ley N.º 11.867, respecto del derecho de oposición de los acreedores. Se informa que los acreedores del transmitente podrán formular oposición fundada dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, conforme lo establece la normativa citada.

Corrientes, 19 de septiembre de 2025.

Favretto Hector Luis
I: 25/09 – V: 01/10

Rouge Automobiles S.A.

ROUGE AUTOMOBILES S.A. CUIT N°30-71057386-3, con domicilio en Alice Lesaige 26, 2do. Piso Oficina F, Edificio Apymec de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, comunica conforme a lo dispuesto por la Ley N°11.867, que ha convenido con GM CARS S.A., CUIT N° 30-7183759-3, con domicilio en Ruta 11 km 1002.3 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, la transferencia del fondo de comercio correspondiente a la concesionaria de la marca Citroën, bajo el nombre comercial "ROUGE AUTOMOBILES" o "CITROËN ROUGE", con establecimiento principal en Av. Independencia N°5402, Corrientes.

La transferencia comprenderá: clientela, nombre comercial, mobiliario, herramientas, equipamiento, stock de repuestos y autos 0 km., base de datos, licencias digitales y activos intangibles relacionados, entre otros.

Las oposiciones de ley se recibirán en el domicilio del Dr. FERNANDO AUGUSTO BERRONE, abogado interviniente, sito en calle Mariano Moreno N°1112 de esta ciudad de Corrientes, teléfono 3794691848, correo electrónico fberrone@estudioingaramo.com.ar, durante el plazo legal de DIEZ (10) días contados desde la última publicación del presente.

Fernando Augusto Berronen
I: 30/10 – V: 06/10

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial